

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL 1 DE AGOSTO DE 2.013.

En el Centro de Día del Ayuntamiento de Dúrcal siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos del día de la fecha, en primera convocatoria se reúnen los Sres/as. Concejales/as que son D. José Manuel Pazo Haro, D. Antonio Palacios Terrón, Dña. Purificación Martín Vallejo, Dña. María Matilde Raya Moles, D. Antonio Rodríguez Padial, D. José Agustín Melguizo Rodríguez, D. Pablo Elías Valdés Ríos, Dña. Guiomar Molina García, D. Manuel Megías Morales, D. José Antonio Puerta Alarcón, Dña. Antonia Fernández García, Dña. María José Melguizo Castilla y D. Gabriel Montoro Liranzo. No asiste. Asiste el Interventor Municipal D. Juan- José Monedero Navas y la Secretaria de la Corporación, Dña. Petra Díaz Oset con objeto de celebrar la sesión pública ordinaria de acuerdo con la convocatoria y el siguiente **orden del día:**

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Aprobación de las siguientes actas de Pleno de fecha: 21 de junio y 04 de julio de 2013.
- 2.- Dación Cuentas Relación inicial RD-Ley 8/2013
- 3.- Disolución y liquidación del consorcio UTEDLT.
- 4.- Aprobación definitiva proyecto de Actuación "Construcción de piscina de uso público y EDAR"
- 5.- Aprobación definitiva Estudio de Detalle de la UA-3B.
- 6.- Fiestas Locales 2014.

Actividad de Control:

- 7.- Dación de cuentas de las resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la última sesión Plenaria Ordinaria (desde el nº 288 al 344 ambos inclusive).
- 8.- Mociones, ruegos y preguntas.

1.- APROBACIÓN DE LAS SIGUIENTES ACTAS DE PLENO DE FECHA: 21 DE JUNIO Y 04 DE JULIO DE 2013.

No se formulan observaciones. Las actas son aprobadas por unanimidad de los concejales presentes.

2.- DACIÓN CUENTAS RELACIÓN INICIAL RD-LEY 8/2013

El Sr. Alcalde pregunta a los miembros corporativos, si se abre turno de intervenciones.

PRIMER TURNO DE INTERVENCIONES

Interviene el Sr. Megías Morales, manifestando que en el pleno anterior protestó por la forma en la que el Sr. Alcalde dirigía la sesión plenaria, dado que no se ajustaba a la legalidad. El orden de las sesiones se encuentra reglado por lo que el Sr. Alcalde debe dirigir las sesiones plenarias conforme a la normativa vigente. A continuación procede a la lectura del artículo 94 del Reglamento de organización y funcionamiento de las Corporaciones Locales

"Si se promueve debate, las intervenciones serán ordenadas por el Alcalde o Presidente conforme a las siguientes reglas:

- a) solo podrá hacerse uso de la palabra previa autorización del Alcalde o Presidente.
- b) el debate se iniciara con una exposición y justificación de la propuesta, a cargo de algún miembro de la comisión informativa que la hubiera dictaminado o, en los demás casos, de alguno de los miembros de la corporación que suscriban la proposición o moción, en nombre propio o del colectivo u órgano municipal proponente de la misma..."

Continúa el Sr. Megías manifestando al Sr. Alcalde, que en su opinión es evidente, que en la sesión anterior, él no hablaba de lo que quería si no de lo que exige la ley. Asimismo le indica al Sr. Alcalde que no entiende porque no quiere explicarle a la ciudadanía, los asuntos incluidos en el orden del día.

Interviene el Sr. Alcalde manifestando que la ley exige que las intervenciones de los concejales se ciñan a los asuntos incluidos en el orden del día, y usted no lo hace. Continúa indicándole que este equipo de gobierno explica los asuntos del orden del día, en el momento de la sesión, en que lo considera oportuno. Además, usted en la lectura del artículo ha indicado que *"el debate se iniciara con una exposición y justificación de la propuesta, a cargo de algún miembro de la comisión informativa que la hubiera dictaminado..."*, y usted es miembro de la Comisión ...

Contesta el Sr. Megías Morales manifestando que el formato del pleno está reglado y el Sr. Alcalde no se ciñe al mismo. Continúa indicando que el otro día le comentaba el interventor de un pueblo cercano que a los gestores municipales actuales se les va a recordar por sufragar las deudas con los proveedores, y es cierto que están cobrando. Le decía ese interventor que realmente lo único que se está haciendo es dar una patada a la pelota, pero no se resuelve la partida... Se han solicitado dos millones y medio de euros en préstamos, de esa cantidad es cierto que un millón seiscientos mil euros son del equipo anterior, pero el resto que asciende a 900.000€ son facturas no pagadas por el actual equipo de gobierno. El Sr. Alcalde, pleno tras pleno, se jacta de que procede al pago, pero si pagara no estaría obligado a pedir más préstamos para seguir pagando. Y esto debe explicarse a la gente, porque usted respalda su gestión en "lo que está pagando " pero no es verdad, hasta el pago mensual de los teléfonos móviles se han incluido en el préstamo; En su opinión 900.000 € en facturas de este equipo de gobierno, es una cifra contundente. Expone el Sr. Megías Morales, manifestando que en el año 2008 comienza la crisis y ante la disminución considerable de los ingresos corrientes teníamos dos opciones no contratar a personas que lo necesitasen o dejar de prestar servicios, no optamos por ninguna de las dos. La media de trabajadores mensuales del Ayuntamiento en el año 2008, era superior a la actual en treinta trabajadores. Según se deduce de los datos suministrados, por la intervención municipal respecto a las liquidaciones, en la actualidad se ha reducido en personal de 2.900.000€ en 2008 a 2.2015.000 €; es decir se ha producido una reducción de 700.000€. En consecuencia, no admite que el Sr. Alcalde los "llame derrochones", fue una decisión política, que puede estar bien o mal... Finaliza indicándole al Sr. Alcalde que éste es "incapaz" de pagar el teléfono y gasoil en definitiva el gasto corriente... para financiarse eleva a pleno la solicitud de un préstamo para financiar gasto corriente, y eso no es mérito de usted si no una opción que ha establecido el gobierno de la nación.

Contesta el Sr. Alcalde al Sr. Megías Morales manifestando que "su película no es cierta"... El Sr. Alcalde manifiesta que las cifras indicadas por el Sr. Megías Morales no se ciñen a la realidad, dado que el importe de solamente las facturas impagadas por el equipo anterior en esta relación asciende a 47.000,00€, y el Sr. Megías Morales ha indicado inicialmente 20.000€ y a continuación 36.000,00 €. Por tanto, él no es mentiroso...

(Se suscita polémica entre el Sr. Alcalde y Sr. Megías Morales)

Continúa el Sr. Alcalde manifestando que antes de la entrada en vigor del "decreto 4" se había procedido al pago de un gran volumen de deuda del equipo de gobierno anterior. Se dirige al Sr. Megías Morales manifestándole que el equipo de gobierno anterior contrataba personal únicamente como "arma política" y tanto es así que en los programas preestablecidos como PFEA se tenía que devolver dinero, porque no se contrataba a todos los trabajadores.

Todo ello, sin perjuicio del dinero que el equipo anterior gastaba en cargos públicos. En estos dos años a Junta de Andalucía se le han pagado 500.000€, a RESUR 100.000€ y a las entidades financieras 500.000€, a la Seguridad Social 200.000 €, y diversos pagos a Endesa ... le indica al Sr. Megías Morales que si el equipo de gobierno actual no hubiera tenido que sufragar estas deudas hubiera podido contratar a un gran número de personas , y si quiere puede hablar con los proveedores a los que se les paga mensualmente. Continúa indicándole que el equipo de gobierno anterior " puso en riesgo" a empresas del municipio... Finaliza indicando que las cifras que el Sr. Megías Morales ha indicado no se corresponden con la realidad, y le insta a que si quieren hablan de las facturas duplicadas en el Ayuntamiento y los 89.000 motivos por los que debería callar.

SEGUNDO TURNO DE INTERVENCIONES

Toma la palabra el Sr. Megías Morales, manifestándole al Sr. Alcalde que no le permite que ponga en duda su honestidad y por tanto no va aceptar coacciones. El Sr. Megías Morales indica que él Sr. Alcalde en menor medida también lo habrá hecho.

Interviene el Sr. Alcalde indicando al Sr. Megías Morales, que en quince días debe presentar una factura del Sr. Alcalde o interpondrá una querrela.

(Se suscita polémica entre Sr. Megías Morales y el Sr. Alcalde)

El Sr. Alcalde indica que quiere que conste en acta "que el Sr. Megías Morales dice que el Alcalde ha realizado un contrato falso y que si no aparece una factura , él presentará una querrela"

Interviene Megías Morales indicando que él no ha realizado esa afirmación y por tanto no puede constar en acta. El sólo ha indicado que el Sr. Alcalde habrá hecho algo parecido. Continúa su intervención manifestando que al menos el Sr. Alcalde ha reconocido que el equipo anterior contrataba trabajadores. Continúa indicando, que el Sr. Alcalde siempre trata de " enmarañar ", y no es verdad que el equipo anterior gastaba más en cargos públicos que el actual, procede a indicar los importes correspondientes, matizando que se los ha suministrado la intervención municipal. Asimismo indica que también es personal político los tres trabajadores eventuales que actualmente prestan servicios y antes sólo había uno. Le indica al Sr. Alcalde que éste siempre indica que el equipo actual ha pagado 500.000€ a la Junta, pero no indica que cuando tomó posesión se había anticipado el pago de las nóminas de la Escuela infantil desde febrero sin haber recibido la subvención que ascendía a 150.000€, dinero que el Sr. Alcalde utilizó. Asimismo usted recibió la PATRICA de ese trimestre, sin olvidar los " padrones" usted gobernó medio año y cobró tres, RESUR lo ha pagado por compensación con los recibos pendientes en ejecutiva, en cuanto a los 500.000€ que ha satisfecho a los bancos en la liquidación sólo consta 120.000€ , existía deuda

pendiente con la Seguridad Social pero usted dejó cinco meses sin pagar. Finaliza su intervención indicando que si pagan a los proveedores, para que han remitido este asunto al pleno. Cree que los proveedores tienen derecho a que se les pague, pero lo cierto es que con la concertación de estos préstamos se están hipotecando futuros mandatos.

Contesta el Alcalde manifestando, que todo el mundo sabe como estaba la situación cuando usted dejó el Ayuntamiento. En cuestiones de índole económica usted no pueda dar lecciones. Si usted hubiera seguido al mando de esta nave, esta hubiera ido al traste hace tiempo. Le indica al Sr. Megías que "no va entrar" en ningún debate de este tipo con él, lleva soportando dos años que le diga que es el campeón de no pagar. Finalizado el debate, se da cuenta:

" Dación de Cuentas Relación inicial, remitida a la Agencia Estatal de Administración Tributaria RD. 8 /2013, de 29 de junio. "

(A las 10:18 abandona la sesión el Sr. Interventor)

Acto seguido el Pleno se da por enterado -----

3.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONSORCIO UTEDLT.

El Sr. Alcalde pregunta a los miembros corporativos, si se abre turno de intervenciones. No se abre turno.

A continuación interviene el Sr. Alcalde manifestando es una vergüenza, era uno de los chiringuitos que montó la Junta, para enchufar a los suyos. Al director, que es concejal, ya lo han enchufado en otra ubicación. Continúa indicando que hace dos años el Sr. Puerta Alarcón consideró que era el fin del mundo, que el Ayuntamiento no pudiera hacer frente, de forma inmediata, al pago de las cantidades adeudadas, y se despidiese al Agente de Desarrollo Local, y ahora que la Junta los despide a todos, no dice nada.

El Sr. Megías Morales, plantea una cuestión de orden para hacer uso de la palabra. Se le deniega por el Sr. Alcalde argumentando que no ha querido intervenir cuando ha procedido a la apertura del turno de intervenciones.

Finalizado el debate. **El Pleno por UNANIMIDAD de los concejales presentes (13) acuerda:**

Teniendo en cuenta la situación actual del Consorcio UTEDLT para Albuñuelas, Dúrcal, El Pinar, El Valle, Lecrín, Nigüelas, Padul y Villamena, del que esta Entidad Local es miembro, cuyas causas motivadoras son conocidas y han sido expuestas y debatidas en el seno de su Consejo Rector en las últimas sesiones tanto ordinarias como extraordinarias.

Teniendo en cuenta, además, que en la última sesión ordinaria del citado Consejo Rector, celebrada el pasado de diciembre, se aprobó la propuesta de la Presidencia del Consorcio de proceder inicialmente a la disolución del Consorcio UTEDLT con efectos de 30 de junio de 2013, realizando previamente la correspondiente liquidación de los derechos y obligaciones

de la totalidad de los entes consorciados, entre si y para con terceros acreditados cuales fueren.

Puesto que en la propuesta aprobada se establecía un procedimiento ordenado y temporalizado de actuaciones a llevar a cabo para concluir con la disolución definitiva del Consorcio que incluía, entre otros, la adopción por cada Ayuntamiento antes del 15 de marzo de 2013 del oportuno acuerdo formal de disolución del consorcio UTEDLT adoptado por el mismo órgano municipal que en su día acordó su constitución o adscripción, para dar cumplimiento a lo establecido en los Estatutos del propio Consorcio,

PARTE DISPOSITIVA

Primero.- Aprobar formalmente la disolución del Consorcio UTEDLT de Albuñuelas, Dúrcal, El Pinar, El Valle , Lecrín , Nigüelas , Padul y Villamena con efectos de 30 de junio de 2013 y la remisión a su Presidencia de la oportuna certificación del acuerdo.

Segundo.- Comunicar al resto de los municipios integrantes del Consorcio, así como al SAE, Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empresa.

Acto seguido el Alcalde declaró adoptado el acuerdo -----

4.- APROBACIÓN DEFINITIVA PROYECTO DE ACTUACIÓN "CONSTRUCCIÓN DE PISCINA DE USO PÚBLICO Y EDAR"

El Sr. Alcalde le indica al Sr. Megías Morales que conoce sus técnicas y le ruega que se ciña al punto del orden del día. En caso contrario, lo llamará al orden y tendrá que abandonar la sesión. Se lo ruega encarecidamente, porque no quiere dar un espectáculo. Le pide, por favor, que le ayude.

A continuación el Sr. Alcalde pregunta a los miembros corporativos, si se abre turno de intervenciones.

PRIMER TURNO DE INTERVENCIONES

Interviene el Sr. Pablo Ruiz Valdés exponiendo que se aprueba la construcción de una piscina, y su correspondiente depuradora, en la Granja Escuela. Se ha tramitado conforme la normativa vigente, con el objetivo de crecer y generar empleo.

Finalizado el debate. **El Pleno por UNANIMIDAD de los concejales presentes (13) acuerda:**

PARTE DISPOSITIVA

Visto el Proyecto de actuación denominado "Construcción de Piscina de uso colectivo e instalación de EDAR en granja-escuela el MOLINO DE LECRÍN", sita en polígono 13, parcela 666, Carretera de Cozviñar s/n Dúrcal (Granada).

Visto el informe técnico y el informe jurídico.

Visto el informe favorable remitido por la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de 20 de Junio de 2013.

De conformidad con el artículo 22.2 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de bases de régimen local,

El Pleno por UNANIMIDAD ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar Definitivamente proyecto de actuación para "Construcción de Piscina de uso colectivo e instalación de EDAR en granja-escuela el MOLINO DE LECRÍN", sita en polígono 13, parcela 666, Carretera de Cozviñar s/n Dúrcal (Granada).

SEGUNDO.- Establecer como periodo de cualificación urbanística 10 años.

TERCERO.- Ordenar la publicación definitiva en el BOP.

Acto seguido el Alcalde declaró adoptado el acuerdo -----

5.- APROBACIÓN DEFINITIVA ESTUDIO DE DETALLE DE LA UA-3B.

A continuación el Sr. Alcalde pregunta a los miembros corporativos, si se abre turno de intervenciones.

PRIMER TURNO DE INTERVENCIONES

Interviene el Sr. Pablo Ruiz Valdés exponiendo que la propuesta se refiere a unidad en transición, en el PGOU del año 2008. El nuevo plan les impuso a los propietarios una zona verde, y en consecuencia han tenido que soportar volver a tramitar desde el principio. En esta sesión se propone aprobar definitivamente el Estudio de Detalle.

Finalizado el debate. **El Pleno por UNANIMIDAD de los concejales presentes (13) acuerda:**

PARTE DISPOSITIVA

Primero.- Aprobar con carácter definitivo el Estudio de Detalle, correspondiente a la Unidad en Transición UA- 3b, del Plan General de Ordenación Urbanística.

Segundo.- Remitir al Registro Municipal para su depósito e inscripción, junto con certificación del presente acuerdo de aprobación definitiva.

Tercero.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

Acto seguido el Alcalde declaró adoptado el acuerdo -----

6.- FIESTAS LOCALES 2014.

A continuación el Sr. Alcalde pregunta a los miembros corporativos, si se abre turno de intervenciones.

PRIMER TURNO DE INTERVENCIONES

Interviene el Sr. Megías Morales manifestando su disconformidad con la forma en la que el Sr. Alcalde dirige la sesión en su opinión se están vulnerando derechos fundamentales de los concejales.

Toma la palabra el Sr. Alcalde solicitando al Sr. Megías Morales que continúe como hasta ahora.

Toma la palabra el Sr. Megías Morales solicitando que se modifique la propuesta de fiestas locales. Siempre se ha intentado que los días festivos se quedarán dentro del mes de agosto, porque la mayoría de la gente está disponible en el mes de agosto y beneficia al comercio.

Se realiza un receso para estudiar la propuesta. Aceptada la propuesta del Grupo socialista, se somete a votación.

PARTE DISPOSITIVA

El artículo 37.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, dispone que las fiestas laborales, que tendrán carácter retribuido y no recuperable, no podrán exceder de catorce al año, de las cuales dos serán locales.

Conforme con lo establecido en el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos, modificado por el Real Decreto 1346/1989, de 3 de noviembre, la autoridad laboral competente determinará hasta dos días de cada año natural con carácter de fiestas locales que por tradición les sean propias en cada municipio, a propuesta del Pleno del Ayuntamiento correspondiente.

El Decreto 310/2012, de 19 de junio, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2013, dispone en su artículo 3 que la propuesta de cada municipio de hasta dos fiestas locales se realizará ante la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, en la forma prevista en la Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de octubre de 1993, por la que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales, inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables, en los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar de la fecha de la publicación en el BOJA del citado Decreto.

El Pleno por UNANIMIDAD de los concejales presentes (13) acuerda:

Primero.-Determinar fiestas locales, inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables: 3 de febrero de 2014 y 29 de agosto de 2014.

Segundo.- Dar traslado a la Dirección General de Relaciones Laborales.

Acto seguido el Alcalde declaró adoptado el acuerdo -----

7.- DACIÓN DE CUENTAS DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA (DESDE EL N° 288 AL 344 AMBOS INCLUSIVE).

Se da cuenta por el Sr. Alcalde de las resoluciones desde el nº 288 a 344 ambas inclusive.

8.- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.

Procede a la apertura del turno recordando a los miembros de la oposición que han tenido la posibilidad de explicar su punto de vista en el debate de los asuntos del orden del día, por lo que les pide que no insistan en las mismas cuestiones.

El Sr. Alcalde indica que se contestará en primer lugar la pregunta formulada por D. D. José Antonio Puerta Alarcón, hace dos sesiones, respecto la celebración de los plenos ordinarios en las fechas prefijadas:

A veces surgen cuestiones que impiden la asistencia al pleno, y de esto se ha dado cuenta usted, hasta ahora hemos intentado evitar la ausencia de concejales aunque fuera necesario alterar la fecha de celebración. Ahora estamos cumpliendo la periodicidad, y estoy pensando

en fijar dos días, dado que el último jueves de mes el Sr. Megías Morales debe asistir al pleno de Diputación. He decidido elevar en el próximo pleno ordinario la fijación de dos días para celebración de pleno ordinario, tanto del primero como del segundo jueves de cada mes.

A continuación interviene el Sr. Megías Morales formulando los siguientes ruegos y preguntas:

- Expone que el Sr. Alcalde desvirtúa la celebración de las sesiones, y ruega que sea el concejal proponente quien exponga la propuesta de acuerdo antes de la apertura del turno de debate.

Ha intentado evitar que haya intervenciones políticas que crispén la deliberación. No obstante, el Sr. Alcalde contesta que a partir de ahora, así lo hará.

- Ruega al Sr. Alcalde que sea más imparcial, en cuestiones como la disolución del consorcio, dado que realmente la situación es consecuencia de la reducción por el estado de los créditos disponibles para políticas activas de empleo.

El Sr. Alcalde le indica al Sr. Megías Morales, que si en el correspondiente asunto del orden del día no ha querido participar en el turno de debate, ahora no se lo permite.

Contesta el Sr. Megías indicándole al Sr. Alcalde que las cosas cuando son claras y contundentes la gente lo entiende.

- Expone que en la actualidad en el municipio, no se realizan correctamente las tareas de limpieza; cita los contenedores, jardines y plaza del Almecino ... Considera que a pesar, de las declaraciones del Alcalde en la radio municipal, ellos discrepan respecto la eficacia de las labores de mantenimiento y limpieza. No obstante, deben ser los ciudadanos los que juzguen... Ruega al Sr. Alcalde que sean "más beligerantes" en estas cuestiones.

El Sr. Alcalde le indica al Sr. Megías Morales, que el jardinero ha estado de vacaciones y se ha incorporado hoy, iniciando sus labores en la ermita. Respecto a los contenedores, la próxima semana se limpiarán con un camión, tal y como se hizo el pasado año.

- Ruega que se adopten medias respecto al camión de recogida de residuos sólidos urbanos, porque está en mal estado.

El Sr. Alcalde le indica al Sr. Megías Morales, que hay camión nuevo.

-Expone que la encomienda a Diputación Provincial del tratamiento de residuos sólidos urbanos supone un incremento respecto al sistema anterior superior a 33.000,00€ al año, en su opinión ese dinero podría haberse destinado a la celebración de algún contrato de trabajo.

*** A continuación interviene el Sr. Puerta Alarcón formulando los siguientes ruegos y preguntas:**

- Ruega que aunque sea por alusiones le permita hacer una precisión respecto al Consorcio.

Continúa indicando que no han intervenido porque la cuestión fue objeto de debate en el pleno de 21 de diciembre de 2012. No obstante, en su opinión, la realidad es que el estado ha recortado los créditos disponibles para políticas actividades de empleo y en consecuencia ha sido necesaria la disolución de los consorcios.

Toma la palabra el Sr. Alcalde manifestando que debió realizar las precisiones que estimase oportunas en el correspondiente turno de debate; Ahora no es el momento.

Indica el Sr. Puerta Alarcón que el Alcalde no tuvo problema en indemnizar a un trabajador con 16.000,00€ y no sufragó 6.000,00 € al agente de desarrollo local. (Ruega coherencia)

-Ruega al Sr. Alcalde que reconsidere las contestaciones que ofreció a los ruegos y preguntas de la sesión anterior. Concretamente respecto al microbus que usted indicó que estaba averiado, y ha sido objeto de cesión durante las fiestas, al Ayuntamiento de Huétor Vega.

El Alcalde muestra a la cámara, foto del estado en el que se encontraba el microbus.

El Sr. Megías pregunta si se pretende ceder en ese estado.

A continuación interviene Dña. Antonia Fernández García, formulando el siguiente ruego:

- Reiterar el ruego del microbus, dado que si se pretende ceder a otro municipio durante las fiestas, es porque se ha reparado, y por tanto debiera ponerse a disposición de los ciudadanos del municipio.

A continuación interviene D. Gabriel Montoro Liranzo, formulando el siguiente ruego:

- Expone que en el carril bici, existe una zona con poca iluminación. Ruega que se adopten medias adecuadas.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión a las doce horas, conmigo la Secretaria que doy fe.

En Dúrcal a 1 de agosto de 2013.

El Alcalde

La Secretaria

José Manuel Pazo Haro

Petra Díaz Oset